

Carlos Cobo Pérez

NIF: 53093252Y

C/ San Marcelino, 4 - 10

46017 Valencia

Excmo. Ayuntamiento de Valencia

Departamento de Gestión Tributaria

Valencia, 12 de June de 2025

ASUNTO: Solicitud de declaración de prescripción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Me

Estimados señores:

Por medio del presente escrito, yo, Carlos Cobo Pérez, con NIF 53093252Y y domicilio en C/ San Marcelino, 4 - 10, 46017 Valencia, me dirijo a ese Departamento en calidad de titular del vehículo con matrícula V0181GU, a fin de solicitar la declaración de prescripción de la deuda correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de los ejercicios:

2009, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021.

Durante ese periodo, residí fuera del país, por lo que el vehículo no fue utilizado y no se realizaron gestiones administrativas vinculadas al mismo. Tampoco he recibido notificación alguna válida que interrumpa el curso de la prescripción.

De acuerdo con los artículos 66.c) y 67.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias prescribe a los cuatro años desde el fin

del periodo voluntario de pago, siempre que no se haya producido interrupción válida del mismo.

Solicito, por tanto, que se declare prescrita la deuda del IVTM correspondiente a los ejercicios indicados, y se emita resolución en tal sentido, extinguiendo la obligación tributaria correspondiente.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

[Firma]

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Cobo Pérez', with a long horizontal flourish extending to the right.

Carlos Cobo Pérez

NIF: 53093252Y

OFICINA 04752
VALENCIA SAN MARCELINO
C. REVERENDO JOSE NOGUERA, 19
46017 VALENCIA
Tel. 963778851

Valencia, 2 de junio de 2025
Página 1 de 2

CARLOS-COBO-PEREZ

04752/05

04752

Distinguido señor:
Distinguida señora:

Debemos comunicarle que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria (art.160 y siguientes) y en el Reglamento General de Recaudación (art.69 y siguientes), nos hemos visto obligados a efectuar, con fecha de hoy, una retención en sus depósitos por el importe que se especifica al pie de este escrito.

Esta retención, originada por deudas administrativas o fiscales en vía de apremio, nos ha sido ordenada por el organismo que se cita, en base a la prerrogativa que, en estas circunstancias, le otorgan dichas disposiciones legales.

Por este motivo le aconsejamos que se dirija al organismo que ha ordenado el embargo para tratar el asunto y, si procede, presentar el recurso correspondiente para obtener la oportuna suspensión del acto administrativo.

En este sentido, debemos significarle que, si transcurridos veinte días naturales a partir de la fecha de la retención el citado organismo no nos ordena la suspensión del embargo, estaremos obligados a hacer efectivo el importe retenido.

En la confianza que esto no sea necesario, le expresamos nuestro saludo.

Atentamente,

TITULAR DEL EMBARGO	IMPORTE RETENIDO
CARLOS-COBO-PEREZ	1.415,00

Datos
generales

CENTRO DE CONSULTA

EMBARGO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA 963525478 - 46001 VALENCIA 46001-VALENCIA

DILIGENCIA DE EMBARGO

IMPORTE SOLICITADO

IMPORTE RETENIDO

000053093252Y

1.874,81

1.415,00

DEPÓSITOS AFECTADOS

IMPORTE

ES6521004752450100446184

1.415,00

Total

1.415,00

Datos
adicionales

2012EXP49035631

